

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 115.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Sevilla también sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado de la Deuda.—Bonos del Tesoro.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, en armonia con lo que dispone la ley de 1.º de Enero próximo pasado, que se satisfaga el importe

de intereses de Bonos del Tesoro de la 1.ª y 2.ª emision, correspondientes al vencimiento trimestral de 31 del referido mes de Marzo, esta Direccion general ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica, sin limitacion de tiempo y acompañados de una factura que se extenderá con estricta sujecion al modelo adjunto, los cupones de dicha clase de renta, vencederos en 30 de Junio del corriente año.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que en una misma factura no se admitirán cupones que correspondan á ambas emision.

Burgos 22 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

NOTA. El modelo á que se hace referencia en el anuncio anterior se halla de manifiesto en esta Administracion económica para conocimiento del público.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ABRIL DE 1879.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 2, 3 y 4 de Mayo próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Cipriano Gutierrez.....	Sasamon.....	Tierras.....	Clero..	5938	Grijalba.....	14 2 Mayo	1351,50	6.º—611
Juan Valdizan.....	Vallejo.....	4089	Vallejo.....	» »	262,50	»—612
Ricardo Medina.....	Valladolid.....	Monte.....	Propios	250	Hermosilla.....	4 »	105,50	12-- 84
Fermin Barrasa.....	Briviesca.....	Tierras.....	2582	Quintanilla de Bureba..	5 »	20,25	15— 26
Marcelino Puente.....	».....	».....	Clero..	1382	Rojas.....	14 3	50	2.º—187
El mismo.....	».....	Tierras y casa..	»	1392	Medina de Pomar.....	» »	177,50	»—188
El mismo.....	».....	Tierras.....	»	1081	Cabo Redondo.....	» »	270	»—189
Santos Cecilia.....	Burgos.....	».....	»	5728	Medinilla.....	9 »	600,30	8.º—244
Tomás Calzada.....	Susinos.....	».....	»	7781	Manciles.....	14 4	165	2.º—196
Fernando Palacios.....	Atapuerca.....	».....	»	2071	Atapuerca.....	» »	799	»—197
El mismo.....	».....	».....	»	2074	».....	» »	1020	»—198
El mismo.....	».....	».....	»	2075	».....	» »	1027,50	»—199
Julian Mediavilla.....	Medina.....	Tierras y casa..	»	5120	Medina.....	» »	302,50	»—201
El mismo.....	».....	».....	»	5185	».....	» »	376,25	»—202
Vicente Vesga.....	Vileña.....	Tierras.....	»	7819	Vileña.....	» »	12,50	»—203
Domingo Gil.....	Villasandino.....	».....	»	6317	Villasandino.....	» »	825	»—204
Rafael Arnaiz.....	Burgos.....	».....	»	7100	».....	» »	1500	»—205
Vicente Carrera.....	Villanueva las Carretas..	».....	»	1925	Villanueva.....	15 »	765	6.º—615
Froilan Juarros.....	Burgos.....	».....	»	1925	Torrepadre.....	» »	287,50	»—614
Isidoro y Marcos Gutier.z	Torrepadre.....	».....	»	1927	».....	» »	350,15	»—615

Lo que se anuncia en este Boletin-oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 24 de Abril de 1879.—Luis Garrido.

PROVINCIA DE BURGOS.

Decenio de los precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes

AÑOS ECONÓMICOS.	CEREALES.							SEMILLAS.				
	Trigo álogo. Fanega.	Trigo blanquillo Fanega.	Maiz. Fanega.	Centeno. Fanega.	Comuña. Fanega.	Cebada. Fanega.	Avena. Fanega.	Garbanzos. Fanega.	Alubias. Fanega.	Habas. Fanega.	Titos. Fanega.	Lentejas. Fanega.
1868-69.....	12,48	12,36	»	8,70	»	7,64	5,15	43,76	21,87	15,29	15,49	15,62
1869-70.....	9,48	9,18	»	5,05	»	4,13	3,07	37,66	17,89	9,54	9,60	9,37
1870-71.....	11,26	11,90	»	7,32	»	6	4,61	44,68	18,75	11,08	11,59	13,82
1871-72.....	11,26	10,87	»	6,90	»	5,57	3,25	33,78	16,97	9,33	9,41	9,34
1872-73.....	9,60	9,83	»	6,19	»	5,15	3,09	36,47	16,10	»	11,17	9,74
1873-74.....	9,15	9,71	»	6,19	»	6,06	3,53	30,17	16,88	12,80	9,88	8,21
1874-75.....	10,51	8,92	»	6,41	»	6,82	4,32	28,45	18,79	10,93	9,67	8,76
1875-76.....	10,09	9,35	»	6,44	»	5,91	4,20	28,50	18,53	9,79	8,15	8,69
1876-77.....	9,65	9,65	»	»	»	5,81	4,05	28,81	20,06	9,87	9,97	9,62
1877-78.....	10,49	10,38	»	7,06	»	5,65	3,78	29,71	21,48	9,44	9,87	9,13
Total.....	105,97	102,15	»	60,24	»	58,72	39,05	341,99	187,30	96,07	102,80	102,50
Deducción del año de 1868-69 como mas alto y del 1869-70 como mas bajo.....	21,96	21,54	»	13,73	»	11,77	8,22	81,42	39,76	22,83	23,09	24,99
Líquido de los ocho años.....	82,01	80,61	»	46,51	»	46,95	30,83	260,57	147,54	73,24	79,71	77,51
Precio medio.....	10,25	10,07	»	5,81	»	5,87	3,85	32,57	18,44	9,15	9,96	9,66
Reducción de este precio medio al sistema métrico decimal.....	18,47	18,13	»	10,47	»	10,58	6,94	58,68	33,22	16,48	18,89	17,40

Burgos 21 de Abril de 1879.—El Jefe de la Comisión especial de Estadística, Matías Gonzalez de Estéfani.—Examinado y aprobado provisionalmente.—V.º B.º—

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Edicto original.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que el día 17 de Mayo próximo á las doce de su mañana se subastarán simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de San Adrian de Juarros los bienes que á continuación se expresan, embargados á Gaspar Cubillo, residente en Brieba de Juarros, para el pago de las costas que se le impusieron en la causa seguida sobre hurto de una res lanar.

1. Una arca de nogal vieja, retasada en 1 peseta 25 céntimos.
2. Otra de pino en mal uso, retasada en 1 peseta 25 céntimos.
3. Un escaño deteriorado y una nasa, en 4 pesetas.
4. Unas trébedes de hierro sin un pie, en 75 céntimos.
5. Dos sartenes en mal uso, en 25 céntimos.

6. Un caldero deteriorado, en 75 céntimos.
7. Tres tablas de siete pies cada una, en 1 peseta.
8. Una jarra y un plato, en 25 céntimos.
9. Un par de tijeras viejas, en 25 céntimos.
10. Dos pesebres pequeños, en 75 céntimos.
11. Dos bancos pequeños, en 25 céntimos.
12. Un sillete de pino deteriorado, en 25 céntimos.
13. Una silla de pino deteriorada, en 25 céntimos.
14. Un escaño en mal uso, en 25 céntimos.
15. Una pala de horno, en 25 céntimos.
16. Una pala para estiércol, en 25 céntimos.
17. Dos ollas medianas, en 25 céntimos.

Fincas rústicas.

- 1.ª Una tierra en la Cerradilla, de dos celemines, cuatro áreas, de infima calidad, que surca al Sur Jorge Berrendo, Este Carrero, Oeste herederos

de Juana Ortega, Norte linde alta, retasada en 18 pesetas.

2.ª Otra á los Sauces, de dos celemines, cuatro áreas, de tercera calidad, surca por Sur Felix Reoyo, Norte ladera, Oeste Pedro Alegre, vecino de Urrez, y Este arroyo corriente, retasada en 15 pesetas.

3.ª Otra á los llagares, de dos celemines, cuatro áreas, de infima calidad, surca por Sur Dorotea Gonzalez, Norte Pedro Alegre, vecino de Urrez, Oeste Nicolás Benito y Este linde, retasada en 16 pesetas.

4.ª Una tierra (erial) en los llagares, de dos celemines de sembradura, de infima calidad, surca al Este Florentino Garcia, al Norte linde, Oeste Celestino Conde, Sur herederos de Matias Garcia, vecino de Urrez, en 15 pesetas.

5.ª Otra á Caraelso, de cuatro celemines, ocho áreas, de infima calidad, surca al Norte Victor Reoyo, Este y Oeste herederos de Valentin Delgado, vecino de Urrez, y Sur erial, retasada en 20 pesetas.

6.ª Otra á Cemuñoz, de tres celemines, seis áreas, de inferior calidad, surca al Este Manuel Reoyo, Sur here-

deros de Timoteo Lázaro, Norte vereda para Caraelso y Oeste Pablo Perez, retasada en 20 pesetas.

7.ª Otra al Robre, de dos celemines, cuatro áreas, de tercera calidad, que surca al Este Florentino Garcia, Sur camino, Norte Nicolás Benito, Oeste vereda para Villasur, en 14 pesetas.

8.ª Otra á los Titales, de dos celemines, cuatro áreas, de infima calidad, surca al Norte linde alta, Sur Gerónimo Garcia, vecino de Urrez, Este Florentino Garcia, Oeste herederos de Nicomedes Garcia, vecino de Urrez, retasada en 13 pesetas.

9.ª Una tierra en Leanillos, de dos celemines de sembradura, cuatro áreas, de tercera calidad, surca al Este Blas Perez, Sur vereda, Norte Joaquin Berrendo, Oeste Felix Reoyo, retasada en 16 pesetas.

10.ª Otra al camino real, de dos celemines, cuatro áreas, de infima calidad, surca Este linde, Sur Pedro Alegre, vecino de Urrez, Norte tiesos y Oeste Gregorio Camero, retasada en 16 pesetas.

11.ª Otra en Pradolargo, de dos celemines, cuatro áreas, surca al Este

Celestino Berrendo, retasada en 12 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 14 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 15 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 16 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 17 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 18 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 19 pesetas. Celestino Berrendo, retasada en 20 pesetas.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

TAS.					PAJA.				CARNES.				CALDOS.			MENUDOS.			
LLAS.					DE TRIGO.		DE CEBADA.		Vaca.	Carnero.	Cabra.	Tocino.	Vino.	Aguardiente.	Aceite.	Miel.	Cera.	Lino.	Cáñamo.
Arvejas.	Arvejonos.	Yeros.	Ricas.	Alholvas.	Larga.	Trillada.	Larga.	Trillada.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Cántara.	Cántara.	Arroba.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.
14,64	"	12,22	13,57	"	0,79	0,58	0,79	0,58	0,58	0,46	"	0,64	5,62	"	"	"	"	"	"
4,61	"	5,01	4,94	"	0,62	0,28	0,62	0,28	0,59	0,45	"	0,64	4,15	"	"	"	"	"	"
11,61	"	9,19	9,47	"	0,66	0,29	0,66	0,29	0,45	0,46	"	0,59	4,12	"	"	"	"	"	"
8,68	"	6,46	7,07	"	0,52	0,22	0,52	0,22	0,48	0,50	"	0,62	4,39	"	"	"	"	"	"
8,44	"	7,41	8,96	"	0,52	0,22	0,52	0,22	0,52	0,55	"	0,62	4,69	"	"	"	"	"	"
9,60	"	6,95	9,35	"	0,64	0,20	0,64	0,20	0,54	0,54	"	0,65	4,24	"	"	"	"	"	"
7,68	"	8,55	"	"	0,60	0,19	0,60	0,19	0,54	0,55	"	0,65	5,22	"	"	"	"	"	"
8,28	"	8,62	6,75	"	0,62	0,20	0,62	0,20	0,50	0,54	"	0,68	5,62	"	"	"	"	"	"
7,50	"	8,72	"	"	0,60	0,22	0,60	0,22	0,50	0,54	"	0,67	5,88	"	"	"	"	"	"
7,09	"	8,07	"	"	0,59	0,22	0,59	0,22	0,52	0,58	"	0,67	5,46	"	"	"	"	"	"
88,15	"	81,20	60,11	"	6,16	2,62	6,16	2,62	4,80	5,15	"	6,41	47,37	"	"	"	"	"	"
19,25	"	17,25	18,51	"	1,41	0,86	1,41	0,86	0,77	0,89	"	1,28	7,75	"	"	"	"	"	"
68,88	"	65,97	41,60	"	4,75	1,76	4,75	1,76	4,05	4,26	"	5,15	39,62	"	"	"	"	"	"
8,61	"	8	5,20	"	0,59	0,22	0,59	0,22	0,50	0,55	"	0,64	4,95	"	"	"	"	"	"
Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.							
15,51	"	14,41	9,37	"	0,05	0,02	0,05	0,02	1,08	1,15	"	1,21	0,51	"	"	"	"	"	"

Jefe Económico, Luis Garrido.

Celestino Conde, Sur herederos de Lorenzo Lázaro, Norte y Oeste tiesos, retasada en 12 pesetas.

12. Otra al camino real, de cuatro celemines, ocho áreas, de ínfima calidad, surca al Este tiesos, Sur herederos de Mariano Saez, Norte camino y Oeste tiesos, retasada en 18 pesetas.

13. Otra al Carrillo, de dos celemines, cuatro áreas, surca al Este tiesos, Sur Nicolás Benito, Norte Gregorio Arroyo y Oeste Pablo Perez, en 12 pesetas.

14. Otra á la Mata alta, la mitad á partir con su muger Maria Ortega, de dos celemines, cuatro áreas, de tercera calidad, surca al Este Joaquin Berrondo (herederos), Sur Calixto Garcia, Norte Felipe Arnaiz y Oeste monte, en 14 pesetas.

15. Una tierra en la Mata Alta, la mitad á partir con la dicha su muger, de tres celemines, seis áreas, de tercera calidad, surca al Este Juana Ortega, Sur Pablo Perez, Norte camino y Oeste herederos de Primitivo Manero, retasada en 18 pesetas.

16. Otra mitad á la mata bajera, de dos celemines, cuatro áreas, de ínfima calidad, surca al Este herederos

de Juana Ortega, al Sur Antonio Garcia, Norte Esteban Alegre y Oeste herederos de Lorenzo Lázaro, en 16 pesetas.

17. Un erial á la Hombria, de cuatro celemines, ocho áreas, de ínfima calidad, surca al Este herederos de Joaquin Berrondo, Sur Victoriano Gonzalez y Oeste Roman Lázaro, retasada en 12 pesetas.

Sesenta haces de trigo sin trillar, retasados en 23 pesetas.

Lo que se hace público por el presente edicto para el conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, y debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Burgos 19 de Abril de 1879.—Faus-tino G. Sarriá.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villadiego.

D. Francisco Garcia Martin, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III. y Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente se cita, llama y

emplaza á un gitano y á una gitana que dice ser su mujer, cuyas señas personales se insertan á continuacion, que en el dia primero de Febrero último, y en el sitio denominado la Pinza, al ser conducidos á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia por el vecino de Urbel del Castillo Demetrio Andrés, amenazaron á este rompiéndole los papeles que llevaba referentes á su conduccion é infiriéndole algunas lesiones, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaracion con carácter de inquirir, y si no lo verificasen dentro de dicho término se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de esta fecha dictada en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de amenazas y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la policia judicial, que tan pronto como tengan noticia del paradero del gitano

y gitana citados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Villadiego á 18 de Abril de 1879.—Francisco Garcia.—P. M. de S. Sria., Guillermo Rico.

Señas del gitano y gitana.

Como de 24 años de edad, de una estatura algo mas que regular; vestía pantalon de Mahon acuartillado y remendado, elástico de punto morado malo, gorro de color de rata, y el color mas blanco que el que de ordinario se observa en los gitanos, revelando buena salud; siendo las de la gitana: edad de 18 años próximamente, de baja estatura, color bueno y mal vestida, llevando una criatura como de dos años.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez del partido de Villarcayo.

Por el presente llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Concepcion Estrada y Rodriguez, natural y vecina de esta villa, para que en el término de 30 dias siguientes á la insercion en

el Boletín oficial comparezcan á ejercerle en forma.

Dado en Villarcayo á 8 de Abril de 1879.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

JUZGADO MUNICIPAL

de Gredilla la Polera.

Agapito Gonzalez, Secretario interino del Juzgado municipal del distrito de Gredilla la Polera,

Certifico: que en el juicio verbal que se expresará se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Gredilla la Polera, á 16 de Abril de 1879, el Sr. D. José Rodríguez, Juez municipal propietario, habiendo visto el anterior juicio verbal civil celebrado en 14 del corriente:

Resultando que con fecha 8 del corriente acudió Pedro Gonzalez, vecino de este de Gredilla, con papeleta de demanda, contra Benito Cuezba que lo es de la villa de Sotopalacios, en reclamacion de 51 pesetas 75 céntimos que le era adeudando de contribucion satisfecha por el mismo al recaudador de las contribuciones del distrito de Gredilla la Polera, y corresponde satisfacerlas al demandado Benito Cuezba, pues es el que poseyó las fincas, el que las ha enengado libres y el que ha recibido el importe de las mismas:

Resultando que señalada la comparecencia para el dia 14 del referido Abril, se convocó en forma legal á las partes, segun consta por las referidas citaciones, celebrándose el juicio sin asistencia del demandado, y en su rebeldia, que se declaró á instancia del actor:

Considerando que mediante la no comparecencia del demandado Benito Cuezba, ni haber presentado causa justa para el dia de la comparecencia, infiere ser cierta y verdadera la deuda que se le reclama,

Fallo: que debo declarar y declaro que Benito Cuezba es en deber á Pedro Gonzalez, vecino de este de Gredilla, la cantidad reclamada, y en su consecuencia le condeno á que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al demandante la referida suma, siendo tambien del demandado Benito Cuezba las costas, gastos y perjuicios que se hayan causado y que se causen en este juicio hasta la terminacion del mismo.

Notifiquese esta sentencia á la parte demandante y en estrados por la parte rebelde, y publíquese en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á

los artículos 1185 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldia del demandado, pues así definitivamente lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario interino certifico.—El Juez, José Rodríguez.—Agapito Gonzalez, Secretario.

Corresponde á la letra con el original; y para su insercion en el Boletín oficial, como en la trascrita sentencia se dispone, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal en Gredilla la Polera á 17 de Abril de 1879.—El Juez municipal, José Rodríguez.—El Secretario, Agapito Gonzalez.

EDICTO.

D. Gregorio Plaza y Fernandez, Comandante fiscal del primer batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza el músico de tercera clase de este Regimiento Joaquin Diaz Costa, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion verificada el dia 16 del mes próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado músico, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel que ocupa este Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, pues de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa.

Tudela 15 de Abril de 1879.—El Comandante fiscal, Gregorio Plaza.

Anuncios oficiales.

AMILLARAMIENTOS.

Las Juntas periciales de los distritos que á continuacion se expresan, á fin de verificar la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, hacen presente á los contribuyentes así vecinos como forasteros la necesidad de que en el término de quince dias presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relacion de las altas y bajas que haya tenido su riqueza, debiendo justificarlo con los documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no se les admitirá ni oír reclamacion de ninguna clase.

DISTRITOS.

Tejada.
Peñaranda de Duero.
Valdezate.
Santovenia.

Por las mismas juntas de los pueblos que á continuacion se expresan se avisa á los propietarios forasteros para que recojan en todo el presente mes las cédulas de declaracion de riqueza para la formacion de los amillaramientos.

DISTRITOS.

Valdezate.
La Aguilera.
Valle de Manzanedo.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes del pueblo de Tobar han acordado que el remate de consumos á la venta exclusiva para el año económico de 1879 á 1880 tenga lugar en los dias 27 del corriente y 7 de Mayo próximo en la sala de Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñaranda de Duero para el dia 4 de Mayo próximo.

Alcaldía de Buniel.

No habiéndose presentado á ningun llamamiento el mozo Bernardino Romo Frias, natural de esta villa, alistado en el actual reemplazo, al que le cupo en suerte el número 1.º, se le ha formado expediente de prófugo condenándole en las costas y perjuicios que haya lugar. En su virtud se procederá á la busca y captura del indicado sugeto, conduciéndole á esta Alcaldía ó á la caja de quintos de esta provincia.

Buniel 12 de Abril de 1879.—Patricio Ortega.

Alcaldía de Riocerezo.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados en la revision de expedientes de quintas de 1878 el mozo Alejandro Carchena Martinez, en el que fue declarado recluta disponible, é ignorándose su paradero, este Ayuntamiento ha creído conveniente se le cite por medio del Boletín oficial de esta provincia para que el dia 23 del corriente mes se presente ante esta corporacion municipal, ó en otro caso ante la Comision permanente el dia 24 del mis-

mo, que es el designado por la referida Comision para la entrega.

Riocerezo 16 de Abril de 1879.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

Anuncios particulares.

Se vende un carro con tres caballerias y sus arreos correspondientes, todo en buen estado. Para tratar de ajuste podrán hacerlo con Blas Santos, plaza de Santander, núm. 36, en esta Ciudad. 1—5

RAFAEL GONZALEZ LIQUINANO.
AGENTE DE NEGOCIOS EN MADRID,
Pez, 30—2.º

Compra al contado y á los mas altos tipos recibos, primeras décimas y novenas del Empréstito, cupones de todas clases y demás valores del Estado, remitiendo directamente á los interesados su importe.

Admite toda clase de representaciones para cobro de alcances y resultas en las cajas de Ultramar y Redenciones.

Cumplimiento de exhortos en todos los Juzgados de España y posesiones de Cuba y Puerto-Rico.

Representaciones de los Ayuntamientos ante la Direccion de la Deuda y Caja de Depósitos, cobro de interés, resguardos y percibo de láminas y retiracion de la tercera parte del 80 por 100.

Recursos de alzada contra todos los fallos dictados por las Autoridades administrativas, en asuntos de la contribucion territorial é industrial, quintas etc.

Dirigirse al interesado por carta acompañando sellos para la contestacion. 1

Caballerías extraviadas.

El dia 25 del corriente desaparecieron de la dula de Monasterio de Rodilla una yegua y una mula de las señas siguientes: la primera es de 3 años, 6 cuartas y media próximamente de alzada, pelo entre rojo y pardo, calzada de un pie, tiene un bulto sobre el riñon derecho y poca cola; y la segunda es de 2 años, alzada 7 cuartas poco mas ó menos, pelo negro claro y tiene una P. hecha con tijera en la espaldilla ó paleta izquierda.

Quien sepa el paradero de dichas caballerias dará aviso á su dueño Lucas Asenjo Cotar en Monasterio de Rodilla, y abonará los gastos y gratificará.

Yegua extraviada.

El dia 24 del actual desapareció del pueblo de Araya una yegua de 3 años, pelo moreno, alzada mas de seis y media cuartas, herrada de las manos, con unos pelos blancos en la cruz.

Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Bernabé Díez en dicho pueblo de Araya.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.